

Auto No. C-270

Victoria, Caldas, veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021)

I. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO:

|             |                                |
|-------------|--------------------------------|
| Proceso:    | EJECUTIVO                      |
| Asunto:     | Singular – Mínima cuantía      |
| Rad. No.:   | 2009-00034-00                  |
| Demandante: | BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. |
| Demandado:  | CARMENZA BARBOSA DÍAZ          |

II. El Despacho decide sobre la sustitución de poder presentada por el apoderado demandante. Para ello, considera:

Mediante auto del 13 de enero de 2010 y declaró la terminación del proceso, por transacción entre las partes.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que estamos frente a un trámite cuyo estado actual es finalizado, no hay lugar a emitir pronunciamiento alguno, toda vez que nos encontramos frente a un caso de sustracción de materia, la cual por regla general es la desaparición de los supuestos, los hechos o las normas que sustentan una acción; la sustracción de materia es una circunstancia que determina, que la orden del juez relativa a lo solicitado no surta ningún efecto y por lo tanto quede en el vacío por carencia actual de objeto.

III. Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Victoria, Caldas

RESUELVE:

Abstenerse de dar trámite a la sustitución de poder presentada por la parte demandante, por lo expuesto en la parte motiva de la providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PAULA LORENA ALZATE GIL

Juez

**Firmado Por:**

**PAULA LORENA ALZATE GIL  
JUEZ  
JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE VICTORIA-  
CALDAS**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**33a53c6f87969aa875f605b98c78c395281c695dddec6001d43cf500655652c88**

Documento generado en 29/04/2021 11:18:23 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**